

LUGAR/ TERMINO	CITACIÓN		Polí- gono	Par- cela	Sub- parcela	PROPIETARIO	SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR (m²)			
	Fecha	Hora					Ocupación definitiva	Ocupación temporal	Servidum- bre paso	Servidum- bre vuelo
AYUNTAMIENTO DE MAELLA	13/09/2017	10:00	25	116		D.JOAQUIN FRAN- CISCO BONDÍA VI- VER	1.752,68	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE MAELLA	13/09/2017	10:20	25	117		Dª ESMERALDA GASCÓN PUYO	1.846,01	0,00	0,00	0,00
						Dª INMACULADA GASCÓN PUYO				
AYUNTAMIENTO DE MAELLA	13/09/2017	10:40	25	128		Dª ENCARNACIÓN FRIGOLA MAS	1.292,86	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE MAELLA	13/09/2017	11:00	25	129		Dª ANUNCIACIÓN GODINA ESTAÑA	1.002,36	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	13/09/2017	12:20	4	115	b	Dª PILAR SUÑER PASTOR	77,10	544,97	229,67	0,00
						D. JOAQUIN FRANCISCO VALLS SUÑER				
						Dª PILAR RAMONA VALLS SUÑER				
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	13/09/2017	12:40	4	172	b	D. JAVIER AGUAS ALCOBERRO	2.874,51	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	13/09/2017	13:00	4	173	0	Dª MARÍA ANGELES ABAS AINSA	3.300,87	0,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	13/09/2017	13:20	8	141	0	M. ESPINA SUÑER GALINDO	43,41	102,53	38,03	0,45
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	18/09/2017	10:30	28	28		AUTOESCUELA 2000 BAJO ARAGÓN, SL	8.271,00	0,00	0,00	0,00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 73.843

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):356630

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 1816/2017, de 14 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones en materia de Acción Social, correspondientes al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que gestionan y colaboran en la prestación de servicios sociales especializados, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el servicio o actividad a subvencionar se preste en el municipio de Teruel. Se podrán, asimismo, subvencionar los encuentros regionales o nacionales de asociaciones inscritas en el Registro Municipal y fundaciones inscritas en el registro de la DGA, aunque se realicen fuera del municipio de Teruel.

b) Que la entidad solicitante figure inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Tratándose de fundaciones deberán aparecer inscritas en el correspondiente registro del Gobierno de Aragón y tener su domicilio social en Teruel.

c) Que el funcionamiento de la asociación o fundación sea de carácter democrático, garantizando la participación de los usuarios.

Quedan excluidas aquellas entidades, asociaciones o fundaciones con las que el Ayuntamiento haya suscrito convenio de colaboración para la realización de actividades en materia de Acción Social, así como aquellas asociaciones que hayan solicitado subvención en la convocatoria de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel en el presente ejercicio para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Segundo. Finalidad:

Podrán ser objeto de subvenciones los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en la modalidad que se enumeran a continuación:

A) SECTORES ESPECÍFICOS:

- 1) Mujeres, personas mayores, jóvenes e infancia.
- 2) Drogadicción y alcoholismo.
- 3) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- 4) Minorías étnicas.
- 5) Personas objeto de violencia de género, parados y, en general, colectivos desfavorecidos.

B) MODALIDAD

- Actividades/Proyectos

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2017, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (www.teruel.es).

ruta: inicio/servicios/departamentos/intervencion/subvenciones ayuntamiento)

Cuarto. Importe:

90.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 19 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Emma Buj Sánchez

Núm. 73.844

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones destinadas a Proyectos o Programas de Cooperación en los Países en Vías de Desarrollo. Ejercicio 2017

BDNS(Identif.):356636

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 1817/2017, de 14 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas a Proyectos o Programas de Cooperación en los Países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales legalmente reconocidas en las que concurran las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección del Boletín Oficial de Aragón. Tratándose de fundaciones deberán aparecer inscritas en el registro del Gobierno de Aragón.

b) Tener delegación o sede en Teruel.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países en vías de desarrollo.

d) Acreditar mediante su reflejo en la memoria la realización de actividades relacionadas con las finalidades de las subvenciones citadas en la base segunda.

e) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

f) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.